III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

24994 *Orden ECM/1274/2026, de 13 de noviembre, de autorización administrativa de la cesión parcial de la cartera de contratos de seguro de los ramos de otros daños a los bienes, responsabilidad civil en general y defensa jurídica por parte de AXA Seguros Generales, SA de Seguros y Reaseguros, a AXA France IARD.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 89.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, la entidad AXA Seguros Generales, SA de Seguros y Reaseguros inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras con clave C0723, y la entidad AXA France IARD, domiciliada en Francia, que opera en España en régimen de libre prestación de servicios con la clave L0316, han presentado solicitud de autorización administrativa para llevar a cabo la operación en virtud de la cual la entidad AXA Seguros Generales, SA de Seguros y Reaseguros realizará a favor de la entidad AXA France IARD, una cesión parcial de la cartera de contratos de seguro de los ramos de otros daños a los bienes, responsabilidad civil en general y defensa jurídica, ramos 9, 13 y 16 según la clasificación contenida en el anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio.

En concreto, la cesión de cartera acordada comprende la totalidad de los contratos de seguro de salud para mascotas formalizados mediante el producto de seguro SantéVet, distribuido por el mediador de seguro francés Vetassur, SARL.

De la documentación que se adjunta a la solicitud presentada se concluye que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 89 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y en los artículos 100 y 101 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, para llevar a cabo la operación de cesión total de las carteras.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Primero.

Autorizar, en los términos de la solicitud presentada, la cesión parcial de cartera de los ramos de otros daños a los bienes, responsabilidad civil en general y defensa jurídica anteriormente descrita, por parte de la entidad AXA Seguros Generales, SA de Seguros y Reaseguros a la entidad AXA France IARD.

Segundo.

La entidad cedente notificará individualmente a cada tomador, al menos, los siguientes aspectos:

la cesión de las pólizas respectivas, con su fecha de efectos, y la identificación del cesionario y de la orden ministerial de autorización;

el derecho del tomador a solicitar la resolución de su póliza en el plazo de un mes contado desde la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», así como el derecho a la devolución de la prima no consumida.

Tercero.

La presente orden ministerial se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

cve: BOE-A-2026-24994
Verificable en https://www.boe.es

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.»

Madrid, 13 de noviembre de 2026.–El Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de Economía, Comercio y Empresa, P. D. (Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre de 2021), el Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, Israel Arroyo Martínez.

cve: BOE-A-2026-24994
Verificable en https://www.boe.es